

MAIPÚ, 19 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Primer Informe de Infraestructura N° 11108 de 2 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación; el correo electrónico del Director de Administración y Finanzas CODEDUC de fecha 19 de agosto de 2011; las cotizaciones de los proveedores JOSE QUEZADA PALMA; JUAN TORO VERGARA y GERMAN VENEGAS RETAMALES y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10º y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo observado en el Primer Informe de Infraestructura del Ministerio de Educación, indicado en los Vistos, en expediente de ampliación por capacidad, se consignan una serie de observaciones de infraestructura del **Establecimiento Educacional Vicente Reyes**, las que deben ser resueltas a la mayor brevedad a fin de continuar la tramitación del expediente.
- 4) Que con ese objeto, se ha estimado procedente requerir tres cotizaciones, las que arrojaron los siguientes costos:

JOSE QUEZADA PALMA	\$ 698.009 IVA incluido
JUAN TORO VERGARA	\$ 809.721 IVA incluido
GERMAN VENEGAS RETAMALES	\$ 795.396 IVA incluido

- 5) Que las obras por ejecutar corresponden a las siguientes:

REPARACION DE SALAS Y CAMARINES:

SALAS: Sala 17: Tapa ciega; Sala 16: Cerámica 33x33; Sala 15: Cerámica 33x33; Sala 14: Cerámica 33x33.

Reparación marco de puerta; Sala 5: Flexit; Sala 6: Cerradura de Paso.

CAMARINES HOMBRES: Cerradura puerta; equipos 2x36 w hermético; llave de paso $\frac{3}{4}$ "

CAMARINES MUJERES: Cerradura puerta; equipos 2x36 w hermético

CIELO AMERICANO: Cambio de planchas

6) Que esta es una situación que se puede calificar de emergencia para los efectos de la Ley de compras públicas y su Reglamento y para el Reglamento Corporativo ya que la no ejecución de estas obras puede provocar que los alumnos carezcan de espacios necesarios para desarrollar sus habilidades, competencias y mejoras en su aprendizaje, los que deben cumplir con la normativa ministerial.

7) Que el proveedor don **JOSÉ QUEZADA PALMA**, presentó la oferta más económica.

8) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, para celebrar contrataciones directas, según lo prescrito en su artículo 10 Nº 3."En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor,

RESUELVO:

1.- Procédase a celebrar contrato directo con don **JOSÉ QUEZADA PALMA**, RUT 7.898.973-4, domiciliado en Pajaritos Nº 3080 oficina 505, Comuna de Maipú.

2.- El objeto del contrato es la provisión, instalación y ejecución de los servicios indicados detalladamente en el numeral 5) de los considerandos, por una suma total de \$ 698.009.- (seiscientos noventa y ocho mil nueve pesos) IVA incluido;

3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



HC/ACC/ARL

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia